



Resolución Ministerial

Nº 554 -2017-PRODUCE

14 NOV. 2017

VISTOS: El documento de fecha 26 de setiembre de 2017, el Memorándum N° 720-2017-IMARPE/DGIOCC, del Director General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 210-2017-IMARPE/DEC y el Informe N° 1610-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 26 de setiembre de 2017, el señor Oscar Pizarro, Profesor Titular del Departamento de Geofísica de la Universidad de Concepción e Investigador Asociado del Instituto Milenio de Oceanografía de Chile, cursa invitación a los señores David Geremías Correa Chilón y Noel Yovani Domínguez Obregón, profesionales del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, para participar en los preparativos y desarrollo de una campaña de mediciones usando un planeador marino (Glider modelo Slocum), actividades que se llevarán a cabo del 20 de noviembre al 07 de diciembre de 2017, en las ciudades de Concepción e Iquique, República de Chile;

Que, con el Memorándum N° 720-2017-IMARPE/DGIOCC, el Director General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático del IMARPE, remite el Informe Técnico del Laboratorio de Hidrofísica Marina, en el cual se sustenta la participación de los citados profesionales en la pasantía de adiestramiento en el pilotaje y procesamiento de datos oceanográficos de un vehículo submarino autónomo (Glider Slocum), precisando que la misma permitirá fortalecer las capacidades técnicas y científicas en el manejo y uso de tecnologías de última generación para el monitoreo automático de parámetros oceanográficos, como la temperatura, salinidad, corrientes marinas, oxígeno disuelto a alta resolución espacial y temporal, en secciones perpendiculares a la costa hasta profundidades de 1000 metros, los que serán utilizados para desarrollar escenarios de Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesquero y del Ecosistema Marino en el Perú;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 210-2017-IMARPE/DEC, se otorga licencia por capacitación, con goce de haber, a los profesionales David Geremías Correa Chilón y Noel Yovani Domínguez Obregón, para participar en la pasantía de adiestramiento en el uso de un Vehículo Submarino Autónomo – Glider Slocum, a realizarse en el Instituto Milenio de Oceanografía de la Universidad de Concepción y en el litoral costero frente a Iquique, República de Chile, del 20 de noviembre al 07 de diciembre de 2017;



Que, con Oficio N° 850-2017-IMARPE/DEC, el Director Ejecutivo Científico del IMARPE, solicita al Jefe de la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - "A Comer Pescado", la adquisición de pasajes aéreos y asignación de viáticos para el mencionado viaje, con cargo a los fondos del proyecto BID – PRODUCE "Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesquero y del Ecosistema Marino – Costero del Perú";

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 07 de noviembre de 2017, el señor Alfred Hans Grunwaldt, Especialista Sectorial del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, comunica la No Objeción a la realización de la Actividad 1.21 "Capacitación para participar en Pasantía en Adiestramiento en el uso de un vehículo submarino autónomo – Glider" por parte del personal del IMARPE, solicitando proceder con su ejecución;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, señalan que la Resolución de autorización de viaje al exterior debe sustentarse en el interés nacional o el interés específico institucional; asimismo, que las autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado, se otorgan por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a lo sustentado y requerido por el IMARPE, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los señores David Geremías Correa Chilón y Noel Yovani Domínguez Obregón, profesionales del IMARPE a las ciudades de Concepción e Iquique, República de Chile, del 19 de noviembre al 08 de diciembre de 2017; cuyos gastos por concepto de pasajes y viáticos serán cubiertos con cargo al Proyecto BID – PRODUCE "Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesquero y del Ecosistema Marino – Costero del Perú" administrado por la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo – "A Comer Pescado", Pliego 038: Ministerio de la Producción;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores David Geremías Correa Chilón y Noel Yovani Domínguez Obregón, profesionales del IMARPE a las ciudades de Concepción e Iquique, República de Chile, del 19 de noviembre al 08 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demanden los viajes autorizados en el artículo precedente, serán cubiertos con cargo a los fondos del Proyecto BID – PRODUCE “Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesquero y del Ecosistema Marino – Costero del Perú” administrado por la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo – “A Comer Pescado”, Pliego 038: Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 19 días US\$ 280,00 por día (18 días de viáticos + 1 por concepto de instalación)	Total US\$
David Geremías Correa Chilón	2,226.80	5,320.00	7,546.80
Noel Yovani Domínguez Obregón	2,226.80	5,320.00	7,546.80

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los profesionales autorizados en el artículo 1 deberán presentar, cada uno, al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO C. OLACHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN



